

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

1

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

2

ANONIMA**DENOMINADA**

3

**EASY-PAY S.A.**

4

CUANTIA: (\$ 800,00).....

5

DI: TRES TESTIMONIOS

6

En la ciudad de Guayaquil, capital

7

de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el

8

diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí

9

abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima

10

Octava del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios

11

derechos el señor **KWANG MIN KIM**, de estado civil soltero,

12

empresario, de nacionalidad coreana; y, el señor **RENJIN**

13

YAO, de estado civil casado, empresario, de nacionalidad

14

china; los comparecientes son mayores de edad,

15

domiciliados en el cantón Guayaquil, bien entendidos en el

16

idioma español, capaces para obligarse y contratar a

17

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

18

sus documentos de identificación que con su autorización

19

han sido verificados en el Sistema Nacional de

20

Identificación Ciudadana del Registro Civil, y demás

21

documentos debidamente certificados que se agregan al

22

presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en

23

el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden

24

como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

25

otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**

26

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas

27

a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
5 sociedad anónima, las siguientes personas: **KWANG MIN**
6 **KIM**, de estado civil soltero, empresario, mayor de edad, de
7 nacionalidad coreana, domiciliado en el cantón Guayaquil;
8 y, el señor **RENJIN YAO**, de estado civil casado,
9 empresario, mayor de edad, de nacionalidad china,
10 domiciliado en el cantón Guayaquil. **SEGUNDA:**
11 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La
12 compañía que se constituye por el presente contrato se
13 denominará **EASY-PAY S.A.**, su nacionalidad es
14 ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil,
15 provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
16 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o
17 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
18 por su objeto social se dedicará a realizar actividades
19 auxiliares de las actividades de servicios financieros, tales
20 como software bancario, transaccionales, de pagos y de
21 cobranzas, que se realicen con dinero electrónico, las
22 mismas que serán prestadas a las instituciones del sistema
23 financiero y a las compañías emisoras o administradoras de
24 tarjetas de crédito.- Para el cumplimiento de su actividad
25 económica podrá comercializar, intermediar, importar,
26 distribuir, equipos, materiales y piezas, que guarden
27 relación con su objeto social.- Puede participar en
28 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de



1 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
2 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o
3 extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por
4 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
5 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
6 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
7 social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa
8 de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA:**
9 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
10 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de
11 la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante
12 la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
13 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
14 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la
15 Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
16 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
18 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
19 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
20 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
22 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
23 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
24 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
25 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
26 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
27 **a) KWANG MIN KIM**, ha suscrito cuatrocientas acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



1 de América cada una, lo que será pagado en numerario en
2 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
3 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
4 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías;
5 y, **b) RENJIN YAO**, ha suscrito cuatrocientas acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
7 de América cada una, lo que será pagado en numerario en
8 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
9 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
10 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.-
11 Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo
12 juramento que el capital de la compañía se encuentra
13 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
14 escritura pública de constitución de la compañía, y
15 depositarán el capital pagado de la compañía en una
16 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
17 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una
18 vez que la escritura pública de constitución haya sido
19 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
20 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.-
21 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas
22 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
23 Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía
24 está a cargo de la Junta General, la misma que constituye
25 su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que
26 tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no
27 hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o
28 habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los

1 accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las
2 decisiones de la Junta General de Accionistas en los
3 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
4 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
5 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
6 General y/o del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
7 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
8 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de
9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
10 la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al
11 fijado para la junta, y en adición, por correo electrónico.
12 Esta será presidida por el Presidente y actuará de
13 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
14 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
15 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
16 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
18 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
19 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
20 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
21 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
22 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
24 de Compañías, en este caso, todos los accionistas
25 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
26 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
27 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
28 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta

1 por ciento del capital pagado, presente o representado,
2 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
3 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
4 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
5 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
6 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
7 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
8 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
11 será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el
12 Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
13 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
14 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y
15 al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
16 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
17 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
18 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años
19 en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar
20 las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
21 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
22 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
23 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
26 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
27 y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
28 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del

1 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
3 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
4 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
5 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
6 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
7 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
8 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
10 las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las
11 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

12 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
13 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
14 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
15 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
16 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
17 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
18 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
20 y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente

21 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
22 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
23 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
24 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
25 compañía. Cada título puede representar una o varias
26 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
27 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
28 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las

1 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
2 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
3 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
4 transfieren y transmiten de conformidad con las
5 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
6 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
7 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-
8 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En
9 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
10 título de acciones se observarán las disposiciones legales
11 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
12 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
13 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
14 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales
16 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
17 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
18 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las
19 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley
20 de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
21 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
22 Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han decidido
23 nombrar como Gerente General al señor **Kwang Min Kim.-**
24 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
25 autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo
26 Cabanilla para obtener la aprobación y la inscripción en el
27 Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted
28 señora Notaria las demás formalidades de estilo para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7750435

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EASY-PAY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	K66	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
OPERACION PRINCIPAL	K6619.01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P., COMO: ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INCLUIDAS LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	K6630.00	ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

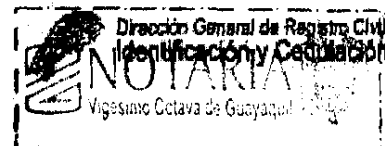
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

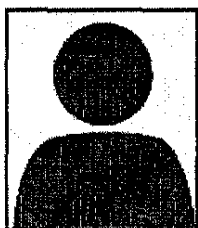
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

AB. 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0926937939

Nombres del ciudadano: KIM KWANG MIN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COREA DEL SUR

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: SURCOREANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: KYANGNG HUAN KIM

Nombres de la madre: SUN HEE KIM

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 169-000-14366



169-000-14366

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 12:28:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 2 verificaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

GEDELA DE IDENTIDAD EXT. No 09-2693793-9

KIM KIM KIM

SEUL COREA

17 FEBRERO 1982

2778 5976

GUAYAQUIL 2005

[Signature]

PRIME DEL ECUADOR

E 3243 - I 2242

COREANA
SOLTERO

APOD. GRAL. BOUTIQUE XAMOVIN

KYDANG HUAN KIM

SUN HEE KIM

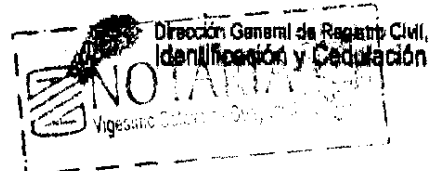
GUAYAQUIL 01 NOVIEMBRE 2005

01 NOVIEMBRE 2017

FECHA DE EXPIRACION

PV 0268514

Gys



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0927410142

Nombres del ciudadano: YAO RENJIN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEN LINGYAN

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YAO XIADÉ

Nombres de la madre: WENG HUAYING

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 162-000-14402



162-000-14402

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 12:29:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 092741014-2

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
YAO
REN JIN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHINA
FUJIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-03
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LINGYAN
CHEN



ISM 16 04 479 13

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAO XIADE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WENG HUAYIN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2016-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-28

V4943H4442

DIRECTOR GENERAL

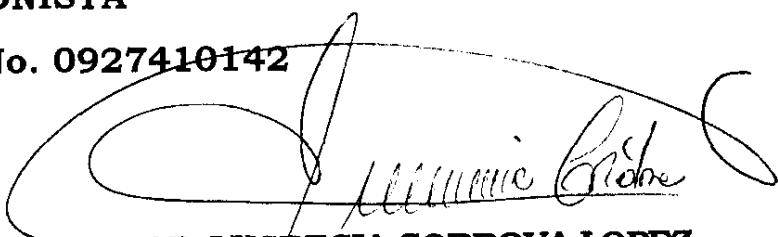
SUBDIRECTOR GENERAL



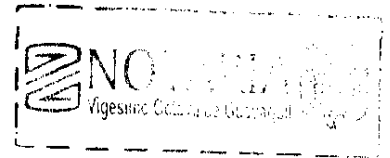
1 perfecta validez de esta escritura pública.- **Firma Ilegible.**
2 **Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de**
3 **Abogados número cero nueve - mil novecientos ochenta**
4 **y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
5 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
6 la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
7 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta
8 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
9 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
10 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
11 Notaria. **DOY FE.**-----

12 
13
14 **KWANG MIN KIM**
15 **ACCIONISTA**
16 **C. I. No. 0926937939**

17 
18
19 **RENJIN YAO**
20 **ACCIONISTA**
21 **C. I. No. 0927410142**

22 
23
24 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
25 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**
26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

27



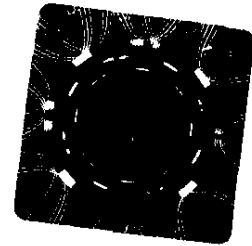
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EASY - PAY S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrécia Córdova López", written over a horizontal line.

ABOGADA LUCRÉCIA CÓRDOVA LÓPEZ

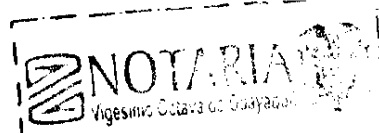
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000039503



20160901028P03976

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03976						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KIM KWANG MIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926937939	SURCOREANA	ACCIONISTA	
Natural	YAO RENJIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927410142	CHINA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000039504



20160901028001504

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001504

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA EASY - PAY S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KIM KWANG MIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926937939
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KWANG MIN KIM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0926937939

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.901
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:08:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EASY-PAY S.A.**, de fojas **56.405 a 56.415**, Registro Mercantil número **4.911**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EASY-PAY S.A.**, a favor de **KWANG MIN KIM**, de fojas **54.256 a 54.258**, Registro de Nombramientos número **14.585**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0000300

COMUNICACION Y ARCHIVO
ABONOS CONTABLES DE CHAYAN

12 FEB 1977

RECIBIDO

9:00

TUH